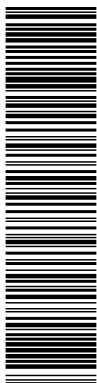


DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.**

En Aranjuez, siendo las 8:05 horas del día 16 de mayo de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.<sup>a</sup> María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

**CONCEJALES:**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

D.<sup>a</sup> María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

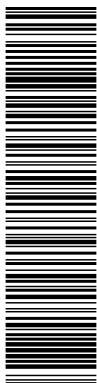
**INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.<sup>a</sup> María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

No asisten los Tenientes de Alcalde D. José González Granados y D.<sup>a</sup> María Mercedes Rico Téllez, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

### 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

### 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de mayo de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 13 de mayo de 2024:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de mayo de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/1738, registrado el día 6 de mayo de 2024, al nº 2024/1843, registrado el día 12 de mayo de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### 3º. Asuntos jurídicos.

#### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid en el procedimiento abreviado 428/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

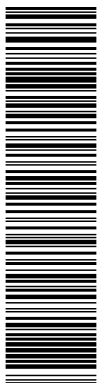
Todos los asistentes se dan por enterados.

#### 3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid en el procedimiento abreviado 450/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 18 de Madrid en el procedimiento abreviado 453/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 19 de Madrid en el procedimiento abreviado 467/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Madrid en el procedimiento abreviado 468/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución, sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**3.6. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 26 de Madrid en el procedimiento abreviado 483/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución, sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Por error en la transcripción en el orden del día de la convocatoria, en el título del siguiente punto del orden del día figuraba “procedimiento abreviado 430/2023”, debiendo decir “procedimiento abreviado 477/2023”. Por tanto, se corrige el título del siguiente punto del orden del día.

**3.7. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 21 de Madrid en el procedimiento abreviado 477/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución, sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Rentas para su conocimiento y efectos.

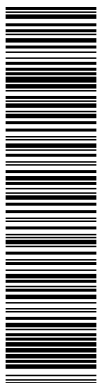
Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.8. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid en el procedimiento ordinario 610/2022.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización 2.000 euros en concepto de franquicia a favor de la aseguradora Zurich, al departamento de Tesorería para su posterior pago y a los Servicios Jurídicos -Responsabilidad Patrimonial - Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 71.23.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación formulada por D. \*\*\*.

**3.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 26.22.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación formulada por D<sup>a</sup> \*\*\*.

**4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.**

**4.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre devolución de los avales depositados para garantizar las obras de las Fases 4º y 5º de la Urbanización del Sector I – Nuevo Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** ESTIMAR la solicitud presentada por el interesado.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la presente propuesta a los efectos oportunos”.

Constan en el expediente todos los informes favorables.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero:** La devolución de los avales:

Banco de Comercio, avala a Viviendas de Protección Oficial Aranjuez, S.A. NIF:

A78397585 por importe de 70.415€.

BBVA, avala a ZAGÓN, S.L. NIF: B28176642 por importe de 35.719,61€.

KUTXA, avala a Promociones Inmobiliarias en Aranjuez, S.L. (Prominar, S.L.) NIF.:B

28322675 por importe de 229.285,41€.

Banco Sabadell avala a Promociones Inmobiliarias en Aranjuez, S.L. (Prominar, S.L.)

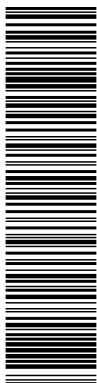
NIF.:B 28322675 por importe de 116.278,75€.

**Segundo:** Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**4.2. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación del proyecto de urbanización para el acondicionamiento de la C/ Oropéndola y su prolongación hasta C/ Valera (Fase 1).**

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P3H1-ERAA6-H3A6V Fecha de emisión: 23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



Secretaría General

**PRIMERO:** APROBAR el “**Proyecto de Urbanización para el Acondicionamiento de la C/ Oropéndola y su prolongación hasta C/ Valera FASE 1**”, como un proyecto de obra ordinaria y con las siguientes condiciones económicas:

Presupuesto ejecución por contrata	2.028.085,21
Levantamiento topográfico	2.299,00
Estudio Geotécnico	1.936,00
Redacción Proyecto y Estudio Segu. y salud	64.420,25
Dirección de obra	36.968,21
Coordinación de seguridad y salud	9.242,05
Estudio y dirección arqueológica	6.050,00
Coste Total de la actuación:	2.149.000,72

Financiación PIR:	Máximo 95% .....=	2.041.550,68 €	PROPUESTO: 2.041.550,68 €
Financiación ARRUR:	Máximo 5% .....=3,95%	107.450,04 €	PROPUESTO: 84.885,53 €
Aportación Municipal:	21% DEL PARTE ARRUR=1,05%	22.564,51 €	PROPUESTO: 22.564,51 €
		<b>TOTAL ACTUACIÓN:</b>	<b>2.149.000,72 €</b>

**SEGUNDO:** REMITIR a la Consejería de Administración local y Digitalización, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, copia del Proyecto de Ejecución aprobado a los efectos de la modificación del alta y de su aprobación para licitación de las obras incluidas en el mismo.

**5º. Expedientes sancionadores.**

**5.1. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 360-24.**

Se acuerda por unanimidad:  
**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 23 de diciembre de 2023, a las 14:45 horas, en la Calle La Virgen 42, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal

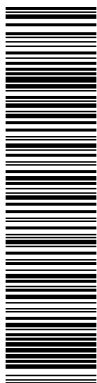
**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.2. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1040-24.**

Se acuerda por unanimidad:  
**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 6 de junio de 2023, a las 12:30 horas, en la Calle de la Reina n.º 50, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1456770-7P3H1-ERAA6-H3A6V-296A196524A87ACF008CC460FA8CCA1A1F92A5CC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.3. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1041-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 4 de junio de 2023, a las 00:30 horas, en la Recinto Ferial (Doce Calles), referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.4. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1087-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 9 de mayo de 2023, a las 05:15 horas, en la Calle Infantas n.º 6, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

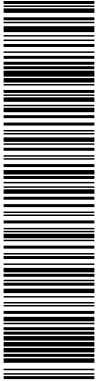
**5.5. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1090-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 10 de septiembre de 2023, a las 04:55 horas, en el Raso de la Estrella (Verbena), referidos al consumo y tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

importe de 701 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.6. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1378-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 9 de septiembre de 2023, a las 02:20 horas, en Calle Príncipe n.º 53, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.7. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1383-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 10 de septiembre de 2023, a las 04:15 horas, en el Raso de la Estrella, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

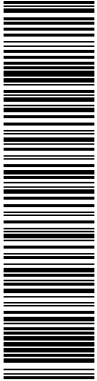
**5.8. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1390-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 18 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas, en Calle Valeras c/v Doctor Fleming, referidos al consumo y la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.



DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P3H1-ERAA6-H3A6V Fecha de emisión: 23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.9. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1404-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 28 de octubre de 2023, a las 08:00 horas, en Paseo del Deleite s/n , referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 2.000 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.10. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1421-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 23 de abril de 2023, a las 22:50 horas, en la Calle Príncipe 61, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

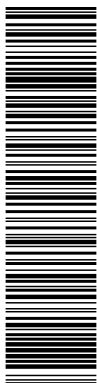
**5.11. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1422-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 7 de abril de 2023, a las 00:10 horas, en la Calle Almíbar 147, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



Secretaría General

Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.12. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1428-24.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a **\*\*\***, con documento de identificación **\*\*\***, por los hechos acaecidos el día 7 de abril de 2023, a las 17:30 horas, en la Calle Infantas n.º 22, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**6º. Asuntos de contratación administrativa.**

**6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de elementos de señalización vertical y suministro de pintura para necesidades puntuales de la red viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 02/2024 SU ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

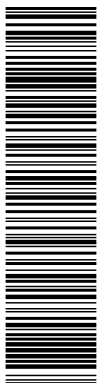
**SEGUNDO.-** Adjudicar a **API MOVILIDAD, S.A.** la contratación del suministro de elementos de señalización vertical y suministro de pintura para necesidades puntuales de la red viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación el resultado de aplicar un **porcentaje de baja del TREINTA Y CUATRO CON VEINTIUNO POR CIENTO (34,21%)** sobre los precios unitarios, además de una cantidad de **TREINTA Y OCHO (38) pares de placas de vado adicionales y gratuitas** y de una **reducción del tiempo del plazo de entrega de SETENTA HORAS (70 horas) sobre el plazo máximo indicado en los pliegos**, todo esto según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1456770-7P3H1-ERAA6-H3A6V-296A196524A87ACF008CC460FA8CCA1AF92A5CC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**QUINTO.-** Notificar a **API MOVILIDAD, S.A.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Comisario de la Policía Local D. Félix Castillo Hernández, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la concesión de servicios para la gestión y explotación del barco turístico del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 03/2024 CSER.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	CRUCEROS FLUVIALES, S.L.	100

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **CRUCEROS FLUVIALES, S.L.** con C.I.F. B88250766 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

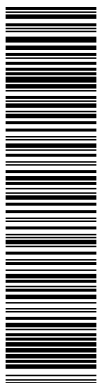
- La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Pólizas y justificantes de pago de los Seguros correspondientes, según lo establecido en el apartado Anexo I.B del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **CRUCEROS FLUVIALES, S.L.** por un importe de **13.265,29 euros**.

**6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la actuación musical de la Orquesta La Misión en las Fiestas de San Fernando 2024. CON 27/2024 NE EX.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de la oferta presentada **NOCTURNA TEAM, S.L.**

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	NOCTURNA TEAM S.L.	100,00

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador NOCTURNA TEAM, S.L. con CIF B-86694056 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por siniestro de 600.000 euros y límite por víctima de 300.000 €, según Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7º. Turno de urgencia.**

**Declaración de la urgencia del siguiente asunto.**

En base al informe emitido el día 15 de mayo de 2024 por el Letrado Jefe de la Unidad de Contratación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

**7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de póliza de la flota de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 18/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

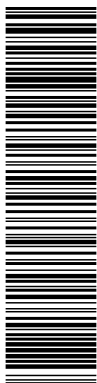
**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** la contratación de la póliza de la flota de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación 16.119,00 €, además de un incremento en el capital

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1456770-7P3H1-ERAA6-H3A6V-296A196524A87ACF09CC460FABCC1A1F92A5CC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P3H1-ERAA6-H3A6V Fecha de emisión: 23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

asegurado para accidentes del conductor de turismos, todoterrenos, camiones y furgonetas de 22.000 € (capital total 40.000 €) y un incremento en el capital asegurado para accidentes del conductor de motocicletas de 27.500 € (capital total 40.000 €), según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar al licitador **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsables del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Jefe/a de la Policía, Jefe/a de Obras y Servicios, Director/a de Medio Ambiente, Director/a de Salud, Director/a de Deportes, todos ellos en relación a lo que respecta a los vehículos adscritos a su/s servicio/s y/o departamentos y/o de los que resulten responsables, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP).

La duración del presente contrato será de 1 años (12 meses), más una posible prórroga de 1 año (12 meses). El inicio del contrato se producirá inmediatamente después del vencimiento de la póliza en vigor (23:59 hs 29/05/2024).

#### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 15 de mayo de 2024 por el Letrado Jefe de la Unidad de Contratación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

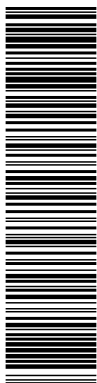
#### 7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la póliza de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 21/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A60917978** la contratación de póliza de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.05</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7P3H1-ERAA6-H3A6V</b> Fecha de emisión: <b>23 de Mayo de 2024 a las 15:19:17</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/05/2024 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2024 15:16



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**TERCERO.-** El importe de adjudicación 19.460,00 € así como una reducción de la franquicia máxima por siniestro de 310 €, quedando por tanto fijada la misma en 290 €, todo ello según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar al licitador **AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A60917978** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Encargado de Mantenimiento de Edificios D. Amador Carvajal Sánchez, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP).

La duración del presente contrato será de 1 años (12 meses), más una posible prórroga de 1 año (12 meses). El inicio del contrato se producirá inmediatamente después del vencimiento de la póliza en vigor (23:59 hs 22/05/2024).

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:32 horas.

Firmado electrónicamente.